Ignacio Campoy Cervera, *La negación de los derechos de los niños en Platón y Aristóteles*, Cuadernos "Bartolomé de las Casas", núm. 41, Dykinson, 2006, 138 pp.

MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP
Universidad Carlos III de Madrid

Palabras clave: interés del menor, sujeto de derechos, pedagogía, pensamiento clásico
Key wors: interest of minor, subject of rights, pedagogy, classical thinking

No parece que pueda negarse que la protección eficaz de los derechos de los niños y la articulación de un buen sistema educativo forman parte de esa lista innumerable de deudas que la sociedad no está nunca en condiciones de saldar y cuya gestión, sin embargo, tiene una importancia capital. Aunque en el ámbito de la política como estrategia o, incluso, en el del mercado, suele ocultarse el hilo temporal que representan las experiencias del pasado, me parece que en pedagogía (que también es terreno de política y mercado) la pérdida de referentes y el desprecio por la memoria es, si cabe, una muestra mayor de torpeza, de ingenuidad o de imprudencia.

Pues bien, el libro de Ignacio Campoy viene, precisamente, a ayudarnos a no perder ese hilo, analizando comparativamente la forma en que Platón y Aristóteles concebían la figura del niño y la protección de sus intereses, así como el programa pedagógico que cada uno de ellos llegó a elaborar. Un programa que se orienta a la formación del ciudadano, a la consagración del mejor cuerpo social y del más justo sistema político, y en el que el papel de la familia tiene también su importancia. Todavía hoy podemos aprender de su lectura, de sus carencias y sus aciertos, y evaluar, así, hasta qué punto hemos contribuido al progreso moral de la sociedad. Y es que ampliar el círculo de nuestro discurso moral para incluir a los excluidos, asumir que la vulnerabilidad de los otros puede ser el fruto de tal exclusión, es una pieza clave para avanzar en la dirección correcta. Dado que los menores han sido

y todavía son miembros de uno de esos grupos vulnerables que están situados del otro lado, seres a los que vemos por su "diferencia", su mayor o menor incorporación al debate de los derechos podría ser un indicador del grado en que hemos alcanzado tal progreso moral.

Precisamente, Ignacio Campoy es una de las personas que más esfuerzo han dedicado al análisis de esta cuestión, y sus propuestas, siempre creativas, no se han limitado a la reconstrucción teórica del problema o al ensayo de diferentes soluciones de laboratorio, sino que han adquirido una gran relevancia práctica. El libro que ahora brevemente comento se enmarca por tanto en un trabajo de larga data. Tiene una dimensión descriptiva que, como he dicho, nos aproxima a la posición que en relación al menor mantenían dos de nuestros clásicos más citados, y una dimensión crítica, que nos desvela las carencias de una perspectiva que no ha sido completamente superada.

Todos sabemos que la concepción del niño como sujeto autónomo o, simplemente, la protección de la infancia, no aparece más que indirectamente en el pensamiento político de Platón y de Aristóteles; un pensamiento que, sin embargo, encuentra en la buena educación del menor uno de sus más sólidos pilares. ¿Cuál es exactamente la propuesta de nuestros autores?

En la Filosofía clásica en general y en la platónica y aristotélica en particular, el niño es considerado como una persona física, intelectual y moralmente imperfecta que no puede identificar sus intereses y al que, en consecuencia, no es posible considerar titular de derecho alguno[1]. El niño "se caracteriza por sus deficiencias antes que por sus capacidades", por carecer de ciertas cualidades que podrían predicarse de los mayores.

Su debilidad física, incapacidad mental e incompetencia moral han de verse como un todo que se deriva, entre otras cosas, de la ausencia en el niño de un mínimo control racional. Y es que el niño está gobernado por la parte irracional del alma (Platón), por los deseos y apetitos, por la pasión y la voluntad (Aristóteles), y es precisamente por eso por lo que, entre otras cosas, no puede ser virtuoso ni tampoco propiamente feliz.

De esta manera, el interés del menor no tiene apenas relevancia en los modelos analizados, dado que la infancia se concibe únicamente como un tránsito hacia la madurez.

[1] De hecho, hasta el siglo XVII, como señala Campoy, no puede hablarse con propiedad de un sistema de reconocimiento y protección de los derechos de los niños (que se configurará conforme al denominado modelo proteccionista).

En consecuencia, el trato que se le debe dispensar al niño se justifica exclusivamente por su adecuación a la mejor formación del futuro adulto-ciudadano, es decir, sólo en cuanto beneficiario indirecto de una estrategia de largo plazo (lo cual no significa, por supuesto, que el niño carezca por completo de valor). En este marco, parece lógico que la formación del ciudadano mediante la educación sea decisiva tanto para Platón como para Aristóteles.

El mejor ciudadano será virtuoso, podrá alcanzar la felicidad y, además, conformará la mejor sociedad política. Evidentemente, la consecución de este objetivo no resulta fácil y exige que el proceso educativo no sólo se oriente a la asimilación de conocimientos teóricos, sino también de hábitos y costumbres que permitan a las personas participar de la virtud (en la medida en que su naturaleza lo haga posible); es decir, que permitan a las personas someterse a la razón, a la parte racional de su alma y, de esta manera, lograr un desarrollo más autónomo. La estrecha relación que Platón establece entre la virtud del buen ciudadano y la del buen hombre se suaviza, sin embargo, en Aristóteles para quien ambas virtudes no van necesariamente de la mano (aunque sería lo deseable). A Aristóteles, más pragmático, le interesa especialmente el desarrollo de la virtud que facilita la integración del hombre en la comunidad (la ciudad) y el desempeño de un rol apropiado dentro de ella. Desempeño indispensable para la conservación de una sociedad política unida por los mismos valores y objetivos.

No hay que obviar la importancia que tiene en este esquema la naturaleza del niño (especialmente en Aristóteles), el "material" original con el que se trabaja; un material que, excepto en casos extremos, es posible dominar, pero con el que hace falta lidiar durante un buen número de años. Y no hay que olvidarlo porque de tal concepción se pudo derivar, entre otras cosas, la defensa de ciertas prácticas eugenésicas y la articulación de un auténtico control de calidad de la naturaleza del menor. Todo ello sin considerar ahora la gradación o, mejor, la jerarquía, que podría establecerse a partir de tal control de calidad. Puede decirse que en este punto ambos filósofos están de acuerdo pero el criterio por el que se rigen para establecer tal jerarquía parece diferente. Un ejemplo de esta distancia es el trato que en el ámbito educativo recibe la mujer, pues si en Platón debe acceder a la educación en condiciones de igualdad con los hombres, en Aristóteles la educación de la mujer no puede ser idéntica a la que recibe el hombre, pues su naturaleza inferior no le permite alcanzar la virtud de la misma manera. En otras palabras, para

Platón la única causa legítima de discriminación en el sistema educativo es la capacidad intelectual de cada uno, por lo que su pedagogía adquiere tintes claramente meritocráticos, mientras que la filosofía aristotélica resulta a este respecto más estratégica y funcional.

¿Cuál es el papel que juega la familia en este proceso de formación?

Dado que el desarrollo del niño se da en el marco de una familia unida, sobre todo, por relaciones de poder (aunque el afecto y el respeto mutuo son también exigidos), no resulta extraño que Aristóteles, por ejemplo, llegue a considerar al niño una "parte" del padre o progenitor, una propiedad suya. Lo cierto es que ambos filósofos defienden el respeto reverencial de los hijos hacia los padres y el gobierno de estos últimos, conforme a su voluntad, de la vida de los primeros. En tal gobierno, que ha de ser ejercido con la mayor justicia, habrá de ser el padre el que ostente la máxima autoridad dada la superioridad de la naturaleza masculina sobre la femenina.

En todo caso, hay que destacar que en *La República* Platón prescribe la eliminación de la unidad familiar natural apoyada en la vinculación biológica, a fin de configurar una comunidad unida por el afecto, en la que sea posible asegurar la crianza y la educación de los mejores ciudadanos. En cambio, en *Las Leyes*, Platón apuesta por el mantenimiento de la familia, si bien es cierto que la sigue viendo como una célula social sometida a y controlada por la ciudad. En cambio, desde una posición más apegada a la realidad de los afectos familiares, Aristóteles siempre vio en la comunidad y en la ciudad platónica el debilitamiento de las relaciones afectivas y no su fortalecimiento, concibiendo a la familia como la comunidad originaria y natural de cuyo protagonismo dependía, en alguna medida, la pervivencia del cuerpo social.

En fin, desde la revisión de los clásicos, parecería evidente que el progreso moral del que antes hablaba se ha dado en nuestras sociedades, que hemos avanzado por el camino correcto de la inclusión, sin embargo, como bien sabe el autor de este libro, y sin negar los objetivos alcanzados, el de los menores sigue siendo hoy un grupo vulnerable y vulnerado y nuestro sistema educativo aún está lejos de ser siquiera, en nota aristotélica, simplemente adecuado. En este contexto, el libro de Ignacio Campoy es una mirada atrás, una voz que viene de lejos, pero de cuyo eco no podemos desembarazarnos; una voz que nos recuerda las deudas

postergadas y que rompe el silencio en el que hemos encerrado a algunas minorías. Y es que ya no puede ocultarse que la situación marginal de los niños es una de esas cuentas pendientes que no hemos tenido el valor de pagar.

MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP
Universidad Carlos III de Madrid
E-mail: merpalop@der-pu.uc3m.es